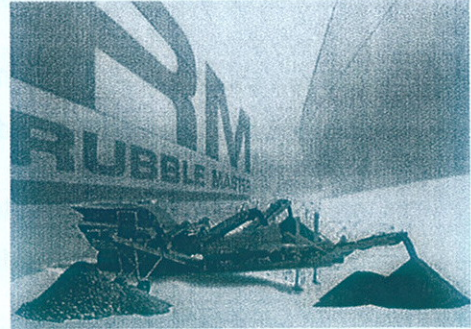
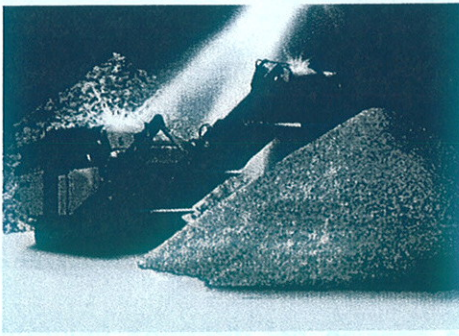


RESUMEN NO TECNICO (Modificación)

Nº DE EXPEDIENTE AAU ~~1037/000~~ 14/002



PLANTA DE RECICLAJE DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN RCD JINCARO, S. L.U.

Almaraz (Cáceres)



RCD JINCARO S.L.

Ctra. Nacional V, km 196
10350 ALMARAZ (Cáceres)
Tif. Y Fax: 927 54 51 90

1. Antecedentes.

1.1.- Introducción

El pasado 11 de diciembre de 2013 la Dirección General de Medio Ambiente ha resuelto el otorgamiento de la Autorización Ambiental Unificada (AAU) a la instalación de planta de reciclaje de residuos de construcción y demolición promovida por RCD JINCARO, S.L.U., con C.I.F. B-10437671. y que desarrollará su actividad en la parcela 109 del polígono 6 de Juncaro en el municipio de Almaraz de la provincia de Cáceres.

A fecha de hoy no se tiene informe favorable de compatibilidad urbanística ni la calificación urbanística emitido por el excelentísimo Ayuntamiento de Almaraz.

Con anterioridad al presente escrito, RCD JINCARO S.L.U. ha solicitado la licencia de obras correspondiente al excelentísimo ayuntamiento de Almaraz.

Ante la más que posible dilación en la emisión del dictamen favorable de compatibilidad urbanística y la consecuente licencia de obras, RCD JINCARO S.L.U. ha solicitado la licencia de actividad para el desarrollo de la misma en la parcela 8 de la finca 2689, inscrita en el registro de la propiedad de Navalmoral de la Mata a fecha 4 de octubre de 2007.

Dicha parcela se encuentra en el polígono 9 del municipio de Almaraz lindando con la parcela 109. Este terreno se ubica en terreno con calificación industrial, por lo que no existe ningún impedimento para la concesión de la licencia de actividad y la correspondiente licencia de obras.



RCD JINCARO S.L.

Ctra. Nacional V, km 196
10350 ALMARAZ (Cáceres)
Tif. Y Fax: 927 54 51 90

1.2.- Objeto y alcance de la modificación del proyecto

Planta de reciclaje de residuos de construcción y demolición inertes, y almacenamiento de los mismos, con carácter previo a su valorización o eliminación por terceros.

Por lo anteriormente descrito, RCD JINCARO S.L.U. solicita la modificación de la ubicación de la actividad de la parcela 109 (suelo pendiente del informe favorable de compatibilidad urbanística o de la calificación urbanística) a la parcela 8 (suelo con calificación industrial) del mismo polígono.

Con el fin de justificar la modificación no sustancial del expediente en cuestión se aporta la siguiente información.

1.3.- Titular de la instalación

RCD JINCARO, S.L.U con domicilio en CTRA. N-V, KM 196. 10350. Almaraz. Cáceres con C.I.F. B-10437671.

1.4.- Emplazamiento de la instalación industrial

Emplazamiento anterior

Dirección Postal: Polígono 6. Parcela 109. Juncaro. Almaraz. Cáceres

Referencia catastral: 10019A006001090000WF

Accesos a la instalación. La finca dispone de un acceso desde el camino rural situado en la linde este de la finca.

Coordenadas:

Latitud: 39°48'29,02" N

Longitud: 5°41'0,96" W

Huso: 30



RCD JINCARO S.L.

Ctra. Nacional V, km 196
10350 ALMARAZ (Cáceres)
Tlf. Y Fax: 927 54 51 90

X= 270273,22 m Y=4409899,93 m

Está situada a unos doscientos veinticinco metros al sur del límite urbano de dicho municipio y tiene una superficie total de 18.902 m².

Nuevo emplazamiento

Dirección Postal: Polígono 6. Parcela 8. Juncaro. Almaraz. Cáceres

Referencia catastral: 0402201TK7100S0001LK. Finca 2689, parcela 8, inscrita en el registro de la propiedad de Navalmoral de la Mata a fecha 4 de octubre de 2007

Accesos a la instalación. La finca dispone de un acceso desde el camino rural situado en la linde este de la finca.

Coordenadas:

X= 270323 m Y=4410051 m Huso: 30

Está situada a unos doscientos diez metros al sur del límite urbano de dicho municipio y tiene una superficie total de 2998 m². Linda al sur-este con la antigua parcela 109.



RCD JINCARO S.L.

Ctra. Nacional V, km 196
10350 ALMARAZ (Cáceres)
Tif. Y Fax: 927 54 51 90

1.5.- Normativa aplicable

- Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.
- Plan General Municipal del Ayuntamiento de Almaraz.
- Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 5/2010, de 23 de junio, de Prevención y Calidad Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



RCD JINCARO S.L.

Ctra. Nacional V, km 196
10350 ALMARAZ (Cáceres)
Tif. Y Fax: 927 54 51 90

2. Descripción y alcance de la actividad.

La actividad se clasifica dentro del grupo 9.-"PROYECTOS DE TRATAMIENTO Y GESTION DE RESIDUOS."- específicamente en el 9.3.-"Instalaciones de gestión de residuos mediante almacenamiento de los mismos, con carácter previo a su valorización o eliminación, excepto los puntos limpios y las instalaciones dedicadas al almacenamiento de residuos de construcción y demolición inertes", de acuerdo con el Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura

La actividad a desarrollar es la recepción, clasificación y almacenamiento de residuos de construcción y demolición inertes. Para ello se recepcionarán los diferentes residuos clasificándolos en:

- Hormigón
- Ladrillos
- Tejas y materiales cerámicos
- Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos que no contienen sustancias peligrosas
- Materiales de construcción que contienen amianto.
- Materiales de construcción a partir de yeso no contaminados con sustancias peligrosas.
- Maderas
- Plásticos
- Hierro y acero

La clasificación de estos residuos se realizará de acuerdo con estos criterios, además, la instalación contará con una máquina trituradora de materiales de construcción y demolición inertes, que a su vez realiza la criba y clasificación de los mismos en función del material a procesar, y de un electroimán para la separación de los metales incluidos en los mismos.

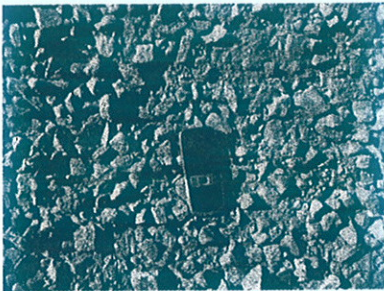
Los materiales clasificados serán almacenados temporalmente en contenedores metálicos, los cuales se encontrarán cubiertos con malla para evitar la dispersión de los mismos.

Dichos materiales serán transportados periódicamente a empresas para su gestión final.

Los materiales obtenidos como resultado del triturado que serán reutilizados como áridos para la elaboración de zahorra artificial para su venta usándose como base, subbase, rellenos y acondicionamiento de caminos.

Dichos áridos se clasifican y almacenan como a continuación se indica para su posterior venta:

- Zahorra



Granulometría: de 0 a 25 mm

Petrografía: Granítica

Densidad del material cargado sobre camión: de 1600 a 1700 Kg/ m³
(Material compactado= de 2160 a 2200 Kg/m³)

Usos: Base, subbase y reparación de caminos.

Presentación: A granel y en sacas de 1.000 Kg (bajo pedido).

- Zahorra media



Granulometría: de 0 a 40 mm

Densidad del material cargado sobre camión: de 1600 a 1700 Kg/ m³
(Material compactado= de 2160 a 2200 Kg/m³)

Usos: Base, subbase y reparación de caminos.

Presentación: A granel y en sacas de 1.000 Kg (bajo pedido).

- Zahorra gruesa



Granulometría: de 40 a 80 mm

Densidad del material cargado sobre camión: de 1600 a 1700 Kg/ m³
(Material compactado= de 2160 a 2200 Kg/m³)

Usos: Base, subbase y rellenos.

Presentación: A granel y en sacas de 1.000 Kg (bajo pedido).

2.2. Descripción y alcance de las instalaciones.

Parcela 109, que tiene una superficie total de 18902 m², de los cuales 3700 m² se disponen de vallado perimetral con tela de ocultación y donde se desarrolla la actividad en cuestión. Consta de:

- Puerta de acceso
- Area de control visual
- Cabina de bascula y registro
- Báscula
- Zona de descarga y clasificación
- Area de triturado y cribado
- Area de almacenaje de áridos de diferentes granulometrías
- Arqueta separadora de grasas y balsa de recogida de aguas, con bomba y sistema de riego
- Nave de 200 m² para almacenaje clasificado de plásticos, maderas, metales en contenedores.



RCD JINCARO S.L.

Ctra. Nacional V, km 196
10350 ALMÁRAZ (Cáceres)
Tif. Y Fax: 927 54 51 90

Para el acondicionamiento de la parcela y la explotación de la actividad de acuerdo con las exigencias legales en materia medioambiental es necesario acometer las siguientes obras e infraestructuras:

- Solera de hormigón de 2000 m²
- Cierre de la parcela
- Arqueta y balsa con sistema de recogida de aguas pluviales con arqueta de separación de grasas y sistema de depuración de aguas, además del saneamiento correspondiente
- Nave de 200 m² para almacenamiento de contenedores de residuos.

Por otra parte, la empresa ha de adquirir un equipo de triturado y cribado para la valorización de los residuos con el fin de producir zahorra artificial.

2.3. Descripción y alcance de los procesos productivos.

La instalación será de acceso restringido a fin de evitar la introducción por parte de terceros y fuera del procedimiento de admisión de residuos establecido. Para ello toda la instalación se encuentra vallada y cerrada en todo su perímetro.

Las instalaciones están diseñadas con un conjunto de componentes que permiten una cierta heterogeneidad de los residuos de entrada y que pueden ser transformados en áridos reciclados para emplearse en obra civil. Por ello se hace necesario un control visual inicial con el fin de verificar si los residuos potenciales de ser recepcionados se ajustan a lo establecido legalmente.

Se registra el peso de los residuos, se identifica su origen, productor y titular de los mismos. Para ello se aplica el procedimiento de admisión de residuos antes de su recogida. Este procedimiento permite, al titular de la instalación, asegurarse de que los residuos recogidos para su almacenamiento y



RCD JINCARO S.L.

Ctra. Nacional V, km 196
10350 ALMARAZ (Cáceres)
Tif. Y Fax: 927 54 51 90

tratamiento coinciden con los autorizados y llevar un registro de los residuos gestionados, con el contenido establecido en la autorización.

Se realiza una nueva inspección visual prestando especial atención en la detección de residuos peligrosos no autorizados a gestionar. En particular, en este caso, residuos de demolición y construcción mezclados con materiales que contengan amianto, aceites o pinturas, residuos de aparatos eléctricos y

electrónicos, etc. Se rechazará la entrada de residuos no autorizados procediendo a la carga de los mismos en el vehículo de origen reflejándose dicha información en el registro correspondiente y dando cierre al procedimiento de admisión.

Si los productos corresponden con los autorizados en la instalación se procederá al cierre del registro de admisión, identificándose los mismos de acuerdo con la clasificación establecida de productos autorizados, y a la entrada de los residuos en las instalaciones.

La instalación dispone de dos áreas de descarga, una para residuos de construcción y demolición (RCD) limpios, es decir, seleccionados en origen, y otra para los RCD sucios, es decir, aquellos en los que se hace necesaria una separación previa antes de su triturado y podrían dar lugar a zorra de calidad no deseada.

Inicialmente se realiza un trillaje primario por el personal del centro, para separar aquellos residuos que pudieran haber sido recepcionados y que no pueden ser tratados en la instalación. En su caso, si se hubieran recogido residuos peligrosos u otros distintos de los autorizados, mezclados con la entrada de residuos, que no se hubieran detectado durante el proceso de admisión, estos se gestionarán como residuos generados por la actividad segregándolos y enviándolos a un gestor autorizado en la mayor brevedad posible.



RCD JINCARO S.L.

Ctra. Nacional V, km 196
10350 ALMARAZ (Cáceres)
Tif. Y Fax: 927 54 51 90

3. Descripción y alcance de medidas medioambientales.

Toda la superficie donde se desarrolla la actividad está compuesta por zahorra natural compactada de 20 cm de espesor. Se ha preparado con una pendiente del 3% con caída hacia el perímetro norte de la misma con una cuneta que permite la recogida de las aguas de lluvia.

El área de descarga y las superficies de acopio de áridos limpios estarán impermeabilizadas y dispondrán de cuneta de recogida de aguas pluviales, que tras pasar por una arqueta de separadora de grasas y su posterior almacenamiento en un depósito impermeable al aire, se utilizarán para el riego de las superficies generadoras de emisiones de polvo siempre que las condiciones climatológicas lo aconsejen, es decir, accesos y las zonas donde tenga lugar el movimiento y trabajo de maquinaria y vehículos, así como la zona de acopio. Para ello las instalaciones dispondrán de los rociadores necesarios.

Periódicamente se procederá a la retirada de las grasas de la arqueta para su envío a un gestor autorizado.

Las instalaciones contarán con contenedores para los residuos no peligrosos separados en el proceso de selección y clasificación, dichos contenedores dispondrán de malla tupida, la cual será retirada para la introducción de los residuos en los correspondientes contenedores y colocada nuevamente sobre los contenedores inmediatamente después.

En condiciones de viento susceptibles de que se produzca este tipo de contaminación la actividad se verá suspendida, únicamente se procederá a la recepción de materiales y precintado de los contenedores correspondientes en espera de que las condiciones de viento permitan su clasificación y almacenamiento definitivo.

Los firmes de los trayectos interiores se conservarán con zahorra machacada.



RCD JINCARO S.L.

Ctra. Nacional V, km 196
10350 ALMARAZ (Cáceres)
Tlf. Y Fax: 927 54 51 90

El transporte del material en los camiones se realizará cubriendo la caja con una malla tupida que evite el levantamiento de polvo.

La maquinaria no superará los 20 km/h con el fin de minimizar la puesta en suspensión de partículas a la atmosfera.

No se realizarán acopios con alturas superiores a los 3,5 metros.

Los acopios estarán ubicados en los lugares más protegidos por el viento, en este caso en una nave bajo cubierta.

El triturado y criba para la elaboración de zahorra artificial se realizará trimestralmente durante una misma semana en jornada diurna, puesto que no se espera un desarrollo mayor de la actividad. La duración de los trabajos.

La actividad no ocasiona contaminación lumínica al desarrollarse en jornada diurna.

No existe contaminación de aguas subterráneas debido a que el área de trabajo se encuentra impermeabilizada y dispone de solera de hormigón, además dispone de sistema de recogida de aguas en toda su superficie.

Existe la intención de transformar los consumos de gasoil debido al uso de la bomba de extracción de agua de la balsa, la trituradora y la cribadora en consumo eléctrico mediante la colocación de placas solares.